

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. A Despacho para proveer.

JAZMIN RINCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno
(2.021)

Interlocutorio	998
Proceso	Ejecutivo con garantía real (hipoteca)
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Sergio Alberto Montoya Sánchez y otra
Radicado	05679 40 89 001 2014 00171 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte accionante no tuvo en cuenta el abono por concepto de remate, equivalente a \$50.000.000, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso, a su modificación y aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 121 fijado el día 02 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5260ad4a0cf1fc09c09729d97542765f807cbd45e2c0b29ed29bc929aa9e0433

Documento generado en 01/09/2021 04:35:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**